

INDICE

	PÁG.
<i>Prólogo de la segunda edición</i>	7
<i>Advertencia del Autor</i>	10
<i>Las Conferencias de Luis Jiménez de Asúa en la Facultad de Derecho, por Juan P. Ramos</i>	12
<i>El Conferenciante Dr. Luis Jiménez de Asúa. — Discurso de presentación, por el Profesor Jorge E. Coll</i>	25

El Nuevo Código penal argentino ante las modernas direcciones del Derecho penal

CONFERENCIAS PRONUNCIADAS EN LA UNIVERSIDAD DE BUENOS
AIRES DURANTE LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 1923

INTRODUCCION

Sentimientos	31
Propósitos	34
La distinta índole de estas Conferencias	36
Ruego final	38

SERIE PRIMERA. — LAS DIRECCIONES DEL DERECHO PENAL Y EL NUEVO CÓDIGO ARGENTINO

PRIMERA PARTE. — LAS DIRECCIONES DE LAS ESCUELAS EN LA COMPOSICIÓN Y REFORMA DE LAS LEYES PENALES

<i>Primera Conferencia. — Tendencia clásica y positiva</i>	39
I. Tendencia clásica	40
1. Significado de la frase y variedad de contenido	40

ÍNDICE

	PÁG.
2. Caracteres comunes	41
a) Método esencialmente especulativo	41
b) Imputabilidad basada sobre el libre albedrío, y culpabilidad moral	41
c) El delito como ente jurídico	43
d) La pena como un mal y como medio de tutela jurídica	43
3. La teoría clásica en las legislaciones	45
II. Tendencia positivista	50
1. Significado de la Escuela positiva y unidad de contenido	50
2. Caracteres comunes	52
a) Método experimental	52
b) Responsabilidad social derivada del determinismo y temibilidad del delincuente	53
c) El delito como un fenómeno natural y social producido por el hombre	54
d) La pena, no como castigo, sino como medio de defensa social	54
3. Bases filosóficas y biológicas del positivismo penal	55
<i>Segunda Conferencia</i>	57
III. Tendencia neopositivista	57
1. Las nuevas concepciones filosóficas y biológicas, aplicadas a la Escuela positivista criminal	57
2. El moderno sesgo jurídico del positivismo penal	78
3. La Escuela positivista criminal en las legislaciones	82
<i>Tercera Conferencia. — Tendencias político-criminal y dualista</i>	88
IV. Tendencia Político-criminal	88
1. Significado de la Política criminal	88
2. Caracteres de la escuela político-criminal	95
a) Método experimental en las ciencias penales y lógico abstracto en el Derecho penal	95
b) Mantenimiento simultáneo de la culpabilidad y del estado peligroso	96

ÍNDICE

	PÁG.
c) El delito como fenómeno natural y como ente jurídico.	97
d) Penas y medidas de seguridad como doble medio de lucha contra el crimen	97
3. La escuela político-criminal en las legislaciones	99
V. Tendencia dualista	106
1. Los Códigos represivo y preventivo	106
2. Crítica provisional	111
Recapitulación	113

SEGUNDA PARTE.—EL CONCEPTO MODERNO DEL DERECHO PENAL Y LAS
GARANTÍAS DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES

<i>Cuarta Conferencia</i>	115
I. El acuerdo entre las varias tendencias y la grave dificultad práctica.	115
1. Restos de la lucha y resultados comunes de las varias escuelas.	115
2. Notas distintivas del Derecho penal del presente	124
a) Menos severidad en la represión	124
b) Recrudescimiento de los estudios filosófico-penales	127
c) Tendencias pragmático-legislativas	129
d) Planteamiento del conflicto político penal	130
II. Los llamados derechos individuales y su garantía penal	131
1. Examen en el área de los principios, del conflicto político penal.	131
2. Examen en el terreno práctico, del conflicto planteado	134
3. Estudio de la garantía penal de los derechos individuales	135
III. Fórmulas e instituciones penales que colisionan con los derechos del hombre	139
1. El estado peligroso del delincuente	139
2. El arbitrio judicial	142
3. La sentencia indeterminada	143
Recapitulación	145

TERCERA PARTE.—CÓDIGOS DEL PORVENIR

<i>Quinta Conferencia.—Intento de superación del conflicto planteado en la anterior Conferencia</i>	146
---	-----

ÍNDICE

	PÁG.
I. El código ideal del futuro	148
1. Sus bases doctrinales	148
2. Sus fórmulas	154
3. Desaparición del conflicto político penal	157
4. ¿Utopía o realidad?	158
II. Los Códigos del porvenir inmediato	161
1. La dualidad de Códigos	161
2. Código y sistema sancionador	162
3. Código y sistema preventivo	169
Recapitulación	176

CUARTA PARTE. — EL CÓDIGO ARGENTINO FRENTE A LA MODERNA DIRECCIÓN
DE LAS CIENCIAS PENALES

<i>Sexta y Séptima Conferencias</i>	177
I. Crítica de principios	178
A). Influjo de la Escuela Positivista en el nuevo Código penal Argentino	179
1. El positivismo penal en la Argentina	179
2. El Código penal argentino ante la escuela positiva	181
a) Responsabilidad social y estado peligroso	181
b) El problema de la multiplicidad o simplificación de las penas privativas de libertad	182
c) La sentencia indeterminada	184
3. Alguna nota esporádica de positivismo penal	186
B). Influencia de la dirección político-criminal en el reciente Có- digo de la Argentina	187
1. La Política criminal en la Argentina	187
2. El Código penal argentino ante la tendencia político-criminal. 188	
a) Medios empleados para luchar contra las penas cortas de privación de libertad	189
a') La condena condicional y el perdón	189
b') La pena de multa	191
b) Mantenimiento de la imputabilidad y del estado peli- groso. — La peligrosidad como fórmula parcial ..	194

	PÁG.
<i>a')</i> Pasajes en que aparece la palabra "peligro", "peligrosidad" o "peligroso"	195
<i>b')</i> La peligrosidad como criterio subjetivo para la imposición de sanciones asegurativas	196
<i>c')</i> La peligrosidad en función con determinadas ins- tituciones	197
<i>c)</i> Dualidad de sanciones: penas y medidas de seguridad.	198
<i>a')</i> Reclusión manicomial para los enajenados de- lincuentes	199
<i>b')</i> Asilamiento para los delincuentes bebedores	199
<i>c')</i> "Reclusión" en los territorios del Sur	200
<i>d')</i> Sistema educativo y protector para los menores delincuentes	202
<i>d)</i> La timidez y el corto número de medidas asegurativas y la ausencia de establecimientos carcelarios para enfermos	205
C). La verdadera filiación del Código penal argentino de 1922.	208
1. La crítica argentina del Código vigente	208
2. El neoclasicismo del Código argentino	211
II. Crítica de técnica	212
A). Códigos y Proyectos que han servido de modelo al Código penal Argentino	212
1. Legislaciones extranjeras que más han influido en el Código de 1922	212
2. Códigos y Proyectos que han sido tenidos en cuenta para ciertos pasajes	214
B). La técnica del Código argentino	215
1. Juicio de conjunto	215
2. Los mayores aciertos	215
<i>a)</i> La fórmula de irresponsabilidad del art. 34	215
<i>b)</i> La reglamentación de las circunstancias atenuantes y agravantes en el art. 41	217
<i>c)</i> El encubrimiento como delito autónomo	218
3. Los mayores errores	218
<i>a)</i> Un descuido de redacción en el art. 26	219
<i>b)</i> El falso concepto psiquiátrico del art. 25	220
<i>c)</i> La incongruencia de los arts. 8º y 36 y sigs.	221

ÍNDICE

PÁG.

d) Los errores en materia de reincidencia	222
e) Una arcaica excusa absolutoria en favor de ciertos delatores	224
4. Algunos problemas técnicos que exigen un particular examen.	224
Recapitulación	225

SERIE SEGUNDA. — PROBLEMAS TÉCNICOS DEL CÓDIGO PENAL ARGENTINO

<i>Advertencia</i>	228
<i>Octava Conferencia. — La ignorancia y el error de hecho y de Derecho. Estudio crítico de la última circunstancia enumerada en el inciso primero del artículo 34</i>	230
<i>Novena Conferencia. — El hambre en el nuevo Código penal de la Argentina</i>	237
<i>Décima Conferencia. — El aborto autorizado por el párrafo segundo del artículo 86</i>	243
<i>Undécima Conferencia. — El delito de disparo de arma de fuego. Examen y crítica del artículo 104</i>	248
<i>Duodécima Conferencia. — Los delitos contra el honor. Análisis crítico de los artículos 109 y siguientes</i>	253
DESPEDIDA	258

La Penología carcelaria y asegurativa y el Código penal Argentino

CONFERENCIAS PRONUNCIADAS EN LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1925

<i>Advertencia</i>	262
<i>Palabras preliminares del Profesor Jorge Eduardo Coll</i>	263
<i>Primera Conferencia. — Las penas privativas de libertad y los sistemas penitenciarios</i>	265
<i>Programa</i>	265
<i>Extracto</i>	266

ÍNDICE

	PÁG.
<i>Segunda Conferencia. — Las medidas de seguridad</i>	268
<i>Programa</i>	268
<i>Extracto</i>	270
La medida de seguridad, su objetivo y su naturaleza	270
El sistema de medidas de seguridad	272
Las medidas de seguridad en la legislación argentina	273
 <i>Tercera Conferencia. — Tratamiento penal y asegurativo de reincidentes y habituales</i>	 275
<i>Programa</i>	275
<i>Extracto</i>	277
Reincidencia, habitualidad, profesionalismo e incorregibilidad	277
Tratamiento de reincidentes, habituales, profesionales e incorregibles.	279
El tratamiento de la reincidencia y la habitualidad en el Código penal argentino	281
 <i>Cuarta Conferencia. — Penas y medidas de prevención y seguridad contra los delincuentes político-sociales y contra los autores de contravenciones e individuos peligrosos no delincuentes</i>	 283
<i>Programa</i>	283
<i>Extracto</i>	285
La delincuencia político-social y su tratamiento	285
El problema penal y penitenciario de las contravenciones	286
El estado peligroso sin delito y el tratamiento defensivo	287
 <i>Conclusiones sobre la reforma proyectada en la Argentina en orden a la Penología carcelaria y asegurativa</i>	 289
 Los Proyectos de Ley sobre el “estado peligroso”	
<i>Advertencia</i>	292

PRIMERA PARTE. — EL PROYECTO DE 1924

I. <i>Antecedentes</i>	294
II. <i>Trabajos de la Comisión nombrada el 25 de julio de 1923</i>	295

ÍNDICE

	PÁG.
III. <i>El sistema de incorporación de los nuevos preceptos</i>	297
IV. <i>Contenido del Proyecto de Ley de 1924</i>	297
V. <i>Crítica del Proyecto de 1924</i>	301
1. El concepto de estado peligroso y el sistema de categorías ..	302
2. Las medidas de seguridad	304
3. "Establecimiento especial" para irresponsables	307
4. Observaciones a propósito del estado de inconsciencia y error.	308
5. La "casa de trabajo"	310
6. Especial consideración de la reincidencia y habitualidad	312
a) Fijación de conceptos	312
b) Los conceptos de reincidencia y habitualidad en el Có- digo argentino y en el Proyecto de 1924	314
7. Tratamiento de reincidentes y habituales	316
8. El estado peligroso antes del crimen	319
9. Conclusiones "de lege ferenda"	322

SEGUNDA PARTE. — EL PROYECTO DE 1926

I. <i>Los nuevos trabajos</i>	325
II. <i>Radio de acción del reciente Proyecto</i>	326
III. <i>Fundamentos de la Ley proyectada</i>	329
IV. <i>Contenido del Proyecto de 1926</i>	330
V. <i>Crítica del nuevo Proyecto</i>	333
1. Exceso	333
2. Error	334
3. Delincuentes enajenados	337
4. Delincuentes en estado de inconsciencia	339
5. Semilocos	339
6. Malvivientes criminales	341
7. La libertad condicional de los peligrosos	342
8. Circunstancias de mayor y menor peligrosidad	343
9. Reincidencia y habitualidad	347
10. Delincuentes reiterantes	350
11. Disposiciones complementarias	352
VI. <i>Conclusión</i>	353

ÍNDICE

PÁG.

TERCERA PARTE.— LOS PROYECTOS DE 1928

I. <i>Antecedentes</i>	354
II. <i>El mensaje del Poder Ejecutivo y los nuevos proyectos</i>	355
III. <i>Modificaciones introducidas en el proyecto de "estado peligroso de los delinquentes"</i>	356
IV. <i>El proyecto de estado peligroso sin delito</i>	358
1. "Peligrosidad social" y "peligrosidad criminal"	358
2. Categorías de sujetos en estado peligroso	360
V. <i>Los mayores aciertos de este proyecto</i>	363
1. La Jurisdicción	363
2. Las medidas de seguridad	364
3. Manicomios y clínicas especiales	365
4. Casa de trabajo	366
5. Conclusión	367

CUARTA PARTE.— EL PROYECTO DE 1932 Y LA REFORMA DEL SENADO DE 1933

1. El proyecto del Poder Ejecutivo de 1932	368
2. La reforma del Senado de 1933	369
<i>Apéndice</i>	370
1. La ley española de vagos y maleantes de 1933	370
2. Resumen del texto de la ley española	370
3. Comentarios críticos a las disposiciones legales sobre vagos y maleantes	375

QUINTA PARTE.— LA CIENCIA PENAL ARGENTINA ANTE LA PELIGROSIDAD

I. <i>Hombres y libros eminentes</i>	378
II. <i>La doctrina de Juan P. Ramos</i>	380
1. Exposición	380
2. Defensa y coincidencias	382
III. <i>Las teorías de Sebastián Soler</i>	
1. La doctrina del autor	384
2. Convergencias básicas	385

ÍNDICE

	PÁG.
IV. <i>Otros trabajos argentinos sobre peligrosidad</i>	387
V. <i>La doctrina de Bermann</i>	388
VI. <i>Los índices de peligrosidad según Loudet</i>	389
VII. <i>Contrapuesto pensamiento de Gómez y Molinario</i>	390
VIII. <i>Discusión y resoluciones del primer Congreso Latino-Americano de Criminología</i>	392
IX. <i>El pensamiento de José Peco</i>	394
X. <i>Reiteración de mi demanda de prioridad</i>	395

El Proyecto de Código penal de José Peco

<i>Advertencia</i>	398
1. <i>Presentación del libro</i>	398
I. <i>José Peco científico y político</i>	
2. <i>El hombre</i>	400
3. <i>El Científico</i>	402
4. <i>El Profesor</i>	404
5. <i>El Político</i>	405
II. <i>La oportunidad de la reforma</i>	
6. <i>El contra</i>	407
7. <i>El pro</i>	409
III. <i>Orientación y sistema del Proyecto</i>	
8. <i>Tendencia positivista</i>	411
9. <i>Sistemática</i>	412
10. <i>Extensión y estilo</i>	421
IV. <i>Contenido de la reforma Peco</i>	
11. <i>Limitaciones del propósito</i>	423
12. <i>Aplicación de la ley penal</i>	423
13. <i>La culpabilidad</i>	425
14. <i>Formas del delito (tentativa, concurso y codelinuencia)</i>	427
15. <i>La responsabilidad y causas que la excluyen</i>	431
16. <i>El trastorno mental transitorio</i>	434
17. <i>La legítima defensa</i>	436
18. <i>La peligrosidad</i>	438

ÍNDICE

	PÁG.
19. Las sanciones	440
20. La prescripción interrumpida	442
21. Los delitos en especie	443
22. Homicidio emocional	444
23. Observaciones a algunos delitos contra el patrimonio	447
24. Comentario a dos delitos contra las buenas costumbres	450
25. Delitos nuevos: usura, amenazas y coacciones, incesto, abandono de familia, etc.	455
26. Conclusión	459
<i>Obras de Luis Jiménez de Asúa</i>	461